



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168 -2014-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 05 de Junio del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe N° 099-2014-MDBSH/GM de fecha 05.06.14, de la Gerencia Municipal, solicitando la aprobación del componente ambiental del proyecto: "Descolmatación y Encauzamiento de la Quebrada de Ahuashiyacu, en el Sector Las Palmas, en el Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martín-San Martín";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, autonomía política, económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, hábiles para concertar en el sector público y privado, la elaboración y ejecución de programas y proyectos de apoyo a las comunidades;

Que, según Ley de Recursos Hídricos N° 29338, Art. 6°, de los bienes naturales asociados al agua, así como del Art. 7°, de los bienes de dominio público hidráulico, dice entre otros términos que, toda intervención de los particulares que afecte o altere las características de estos bienes, debe ser previamente autorizada por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante oficio N° 185-MDBSH-2014 DE FECHA 03.06.2014, el Sr. Alcalde del Distrito de la Banda de Shilcayo, comunica al administrador Local del Agua la acción de prevención contra inundaciones e indica que esta comuna amparada en la Ley de recursos Hídricos N° 29338 y su reglamento, referente a la prevención de riesgos y mitigación de impacto de los eventos extremos, intervendrá con carácter de emergencia a realizar la actividad de descolmatación por considerar la Quebrada Ahuashiyacu una zona en peligro inminente.

Que, mediante Informe N° 456-MDBSH-2014 de fecha 03.06.14, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la MDBSH; solicita la opinión del componente de Impacto Ambiental, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Conservación del Medio Ambiente de la MDBSH, para proceder a los trámites administrativos correspondientes;

Que, mediante Informe N° 038-2014-GEDELCA/MDBSH, de fecha 05.06.2014, la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Conservación del Medio Ambiente de la MDBSH, recomienda a la administración Local del Agua (ALA), otorgar la



autorización de la "Descolmatación y Encauzamiento de la Quebrada Ahuashiyacu, en el Sector Las Palmas, en el Distrito de la Banda de Shilcayo - San Martín-San Martín"; e indica que no tiene efectos negativos ambientales y también recomienda la aprobación del componente Ambiental que forma parte del expediente Administrativo del mencionado proyecto;



Que, según Ley de Recursos Hídricos N° 29338, Art. 6°, de las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, inciso 12, en la cual la Autoridad Nacional del Agua, deberá ejercer jurisdicción Administrativa exclusiva en materia de agua, desarrollando acciones de administración, fiscalización, control y vigilancia, para asegurar la preservación y conservación de las fuentes naturales de los bienes naturales asociados a estas y de infraestructura hidráulica, ejerciendo para el efecto, la facultad sancionadora y coactiva;



Que, mediante el Informe N° 465-MDBSH-GDUR-2014 de fecha 05.06.2014, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura de la MDBSH, solicita la aprobación del componente ambiental, para el proyecto: "Descolmatación y Encauzamiento de la Quebrada de Ahuashiyacu, en el Sector Las Palmas, Distrito de la Banda de Shilcayo- San Martín-San Martín" ;



El Informe N° 099-2014-MDBSH/GM de fecha 05.06.14, de la Gerencia Municipal, solicitando la aprobación del componente ambiental del proyecto: "Descolmatación y Encauzamiento de la Quebrada de Ahuashiyacu, en el Sector Las Palmas, Distrito de la Banda de Shilcayo- San Martín-San Martín";



Que, conforme a lo expuesto y de conformidad con las visaciones de la Gerencia de Desarrollo Económico Local y conservación del ambiente, la Gerencia Municipal, Gerente Administrativo, Alcaldía; según Ley N° 27902 con el cual se le reconoce a las municipalidades, Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** el componente ambiental de la zona, para el Proyecto: "Descolmatación y Encauzamiento de la Quebrada de Ahuashiyacu, en el Sector Las Palmas, Distrito de la Banda de Shilcayo- San Martín-San Martín"; y mediante autorización de la Autoridad Local del Agua - ALA, proceder a la descolmatación de materiales de agregados, acumulados dentro del cauce de la Quebrada Ahuashiyacu, sin alterar o modificar en ningún sentido las márgenes y menos aún el cauce de la quebrada la cual será respetada.





**ARTICULO SEGUNDO**, la presente resolución a los órganos competentes, a efecto de realizar su cumplimiento en el modo y forma de Ley.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
*[Handwritten Signature]*  
Luis Antonio Heiro León  
ALCALDE

